

A fuerda nombra al Dho Beltran y al Conrado en ditta
 citable a farrer y farreres tardando con lo de esa Esquiva y
 dando la fianza a satisfacion de esa Cud hasta en cantidad
 de trecientos Ducados de vellon y respecto de
 hasta agora fult en ella y Carlos de dho Conrado en
 tabla de farreres, y Andru Esquilla en la de Macho no han
 aumentado su fianza hasta en la cantidad de esa Cud
 de lo que se le haga sacar la den con la mayor brevedad
 con apareamiento y en su defecto tomara esa Cud lo que se
 que conbenga, y tambien se haga sacar al fello de farreria
 de diez y siete semanas dho Conrado y los de mas paguen las
 dhas del Importe de la carne y en ella deivi en puen de
 lo de mas sera responsable dho fello como anterior mente

lo tiene acordado

En la Ciudad de Zamora a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e setenta e tres años
 Yo el Dho Conrado
 Yo el Dho Beltran
 Yo el Dho Andru Esquilla
 Yo el Dho Macho

Yo el Dho Juan de Torres y Castillo
 Yo el Dho Juan de Torres y Castillo
 Yo el Dho Juan de Torres y Castillo

En la M. N. y S. Cud de farreros en ditta y en ditta de lo que
 de hon. año de mill e setenta e tres años se acuerda en ditta
 Jaime Zamora Abogado de los R. Consejo y Alcalde mayor de esta Cud
 Pedro Juan de dho Pedro Louqui de dho Juan Lambert de dho Juan de dho
 Sancha de Pedro Gabrega de Juan de dho de dho de dho de dho de dho
 Ant. Juan de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

Yo el Dho Juan de Torres y Castillo
 Yo el Dho Juan de Torres y Castillo
 Yo el Dho Juan de Torres y Castillo

Entrada a farrer

